

MI VOLUMEN DE NEGOCIOS ANUAL IMPUESTOS EXCLUIDOS EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJERCIDA⁽¹⁾

- actividad "ventas"⁽²⁾ : hasta 176 200 €
- prestaciones de servicios : hasta 72 600 €
- actividades mixtas : hasta un volumen de negocios total de 176 200 €, siendo que la proporción relativa a las prestaciones de servicios es inferior a 72 600 €.

En lo relativo al IVA, estoy sujeto a la franquicia de base dentro de los límites siguientes de mi volumen de negocios: hasta 85 800 € (en ventas) y hasta 34 400 € (en prestaciones de servicios).

ESTOY SUJETO AL RÉGIMEN "MICRO BIC" Y A LA FRANQUICIA DE BASE DEL IVA⁽³⁾
(véanse las exclusiones en la pág. 3 de la guía)

LAS OBLIGACIONES CONTABLES Y DECLARATIVAS SON LAS SIGUIENTES	Declaraciones para presentar	Obligaciones contables
	<p>IVA: Franquicia de base Ninguna declaración. Ningún pago. Atención: Ninguna deducción de IVA por compras de bienes, servicios o inmovilizado.</p> <p>BIC: Ninguna declaración profesional.</p> <p>IMPUESTO SOBRE LA RENTA Mención del volumen de negocios en la declaración de la renta global (nº 2042). Tributación aplicada a un beneficio neto que representa el 29 % (ventas) o el 50 % (prestaciones de servicios) del volumen de negocios. Atención: no hay posibilidades de déficit.</p> <p>CVAE: (Contribución sobre el valor añadido de las empresas) Se deberá presentar una declaración 1330-CVAE si el volumen de negocios es superior a 152 500 €.</p> <p>CFE: (Contribución inmobiliaria de las empresas) Se deberá presentar una declaración 1447 C antes del 1º de enero del año siguiente al de la creación.</p>	<p>Registro de compras.</p> <p>Libro diario de ingresos. Guardar facturas y comprobantes.</p> <p>Establecimiento de facturas con la mención "IVA no aplicable, art. 293 B del CGI".</p>

SI DESEO ELEGIR ESTE RÉGIMEN, COMPLETO EL FORMULARIO MARCANDO

→

<input checked="" type="checkbox"/> RÉGIMEN IMPOSITIVO DE LOS BENEFICIOS BIC <input checked="" type="checkbox"/> régimen micro	<input checked="" type="checkbox"/> RÉGIMEN IMPOSITIVO IVA <input checked="" type="checkbox"/> franquicia de base
---	--

PUEDO OPTAR SOLAMENTE POR EL RÉGIMEN (véanse precisiones en pág. 3 de la guía)

• REAL SIMPLIFICADO "BENEFICIO" (véase pág. 2 de este anexo)

• CON MANTENIMIENTO EN LA FRANQUICIA DEL IVA

marco	<input checked="" type="checkbox"/> RÉGIMEN IMPOSITIVO DE LOS BENEFICIOS BIC <input checked="" type="checkbox"/> real simplificado	<input checked="" type="checkbox"/> RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL IVA <input checked="" type="checkbox"/> franquicia de base
-------	---	--

• O CON REAL SIMPLIFICADO DEL IVA (véase pág. 2 de este anexo)

(equivale a optar por el pago del IVA)

marco	<input checked="" type="checkbox"/> RÉGIMEN IMPOSITIVO DE LOS BENEFICIOS BIC <input checked="" type="checkbox"/> real simplificado	<input checked="" type="checkbox"/> RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL IVA <input checked="" type="checkbox"/> real simplificado
-------	---	---

• O CON REAL NORMAL DEL IVA (véase pág. 3 de este anexo)

(equivale a optar por el pago del IVA)

marco	<input checked="" type="checkbox"/> RÉGIMEN IMPOSITIVO DE LOS BENEFICIOS BIC <input checked="" type="checkbox"/> real simplificado	<input checked="" type="checkbox"/> RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL IVA <input checked="" type="checkbox"/> mini real
-------	---	---

• REAL NORMAL "BENEFICIO" (véase pág. 3 de este anexo)

• CON MANTENIMIENTO EN LA FRANQUICIA DEL IVA

marco	<input checked="" type="checkbox"/> RÉGIMEN IMPOSITIVO DE LOS BENEFICIOS BIC <input checked="" type="checkbox"/> real normal	<input checked="" type="checkbox"/> RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL IVA <input checked="" type="checkbox"/> franquicia de base
-------	---	--

• O CON REAL NORMAL IVA (véase pág. 3 de este anexo)

(equivale a optar por el pago del IVA)

marco	<input checked="" type="checkbox"/> RÉGIMEN IMPOSITIVO DE LOS BENEFICIOS BIC <input checked="" type="checkbox"/> real normal	<input checked="" type="checkbox"/> RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL IVA <input checked="" type="checkbox"/> real normale
-------	---	--

(1) En el caso de las empresas nuevas, se trata del volumen de negocios del año de creación corregido en función del número de días de actividad con respecto a 365.

(2) Venta de mercancías y objetos, abastecimiento de víveres para consumo in situ o a domicilio, suministro de vivienda (exceptuado el arrendamiento de locales amueblados).

(3) El régimen de micro-BIC está reservado únicamente para los emprendedores individuales

MI VOLUMEN DE NEGOCIOS ANUAL IMPUESTOS EXCLUIDOS EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJERCIDA ⁽¹⁾

- actividad "ventas" ⁽²⁾ : hasta 818 000 €
- prestaciones de servicios : hasta 247 000 €
- actividades mixtas : hasta un volumen de negocios total de 818 000 €, siendo que la proporción relativa a las prestaciones de servicios es inferior a 247 000 €.



ESTOY SUJETO AL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO (RSI)

(véanse las exclusiones en la pág. 3 de la guía)

LAS OBLIGACIONES CONTABLES Y DECLARATIVAS SON LAS SIGUIENTES

Declaraciones para presentar

Declaración y pago del IVA por medios electrónicos

- durante el año, pago de *anticipos semestrales*;
- regularización anual en la declaración CA 12 que se ha de presentar, a más tardar, el segundo día hábil después del 1º de mayo.

Declaración por medios electrónicos de los resultados BIC/IS y sus cuadros anexos 2033-A-SD a 2033-G-SD ante el Servicio de impuestos de empresas**BIC:** declaración anual nº 2031 a más tardar el segundo día hábil después del 1º de mayo ⁽¹⁾.

Indicar el resultado en su declaración de la renta global (nº 2042 C PRO).

IS: declaración anual nº 2065 a más tardar el segundo día hábil después del 1º de mayo ⁽¹⁾ para los ejercicios cerrados al 31 de diciembre o dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio en los otros casos.

Los empresarios individuales y las sociedades civiles de medios no tienen que establecer un balance (anexo nº 2033-A) cuando su volumen de negocios, impuestos excluidos, no supere 158 000 € (ventas) o 55 000 € (prestaciones de servicios).

CVAE: (Contribución sobre el valor añadido de las empresas) Están sujetas a esta contribución las personas que ejerzan habitualmente una actividad profesional no asalariada cuyo volumen de negocios, impuestos excluidos, sea superior a 152 500 €. Sin embargo, solo estarán sujetas a su pago aquellas empresas que facturen más de 500 000 €.**CFE:** (Contribución inmobiliaria de las empresas) Se deberá presentar una declaración 1447 C antes del 1º de enero del año siguiente al de la creación.

Obligaciones contables

Llevar una contabilidad completa en partida doble: libro diario, libro de inventario, libro mayor, inventario anual, establecimiento de las cuentas anuales (balance, cuenta de resultados, anexos).

Las empresas sujetas al impuesto sobre las sociedades pueden adoptar una presentación simplificada de sus cuentas anuales (balance y cuenta de resultados) en determinadas condiciones.

Establecimiento de facturas con menciones legales: fecha y número de factura, nombre y dirección de las partes, en cada línea de la factura, precio unitario sin IVA, rebajas, descuentos, tipo de IVA aplicable por tipo impositivo, total sin IVA e IVA correspondiente.

En caso de operaciones con clientes establecidos en la Unión Europea, indicación del número individual de identificación intracomunitaria.

SI DESEO ESTAR SUJETO A ESTE RÉGIMEN, COMPLETO EL IMPRESO MARCANDO



RÉGIMEN IMPOSITIVO DE LOS BENEFICIOS BIC

 régimen micro

RÉGIMEN IMPOSITIVO IVA

 franquicia de base

PUEDO OPTAR SOLAMENTE POR EL RÉGIMEN (véanse precisiones en la pág. 3 de la guía)

- REAL NORMAL "BENEFICIO" E IVA (véase pág. 3 de este anexo)

marco

RÉGIMEN IMPOSITIVO DE LOS BENEFICIOS BIC

 real simplificado

RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL IVA

 real simplificado

marco

RÉGIMEN IMPOSITIVO DE LOS BENEFICIOS BIC

 real simplificado

RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL IVA

 real normal

PUEDO EJERCER TAMBIÉN UNA OPCIÓN PARTICULAR EN EL IVA POR

- RÉGIMEN MINI REAL O REAL NORMAL

marco

RÉGIMEN MINI REAL O REAL NORMAL

 Estimo que el importe de mi IVA exigible es inferior a 4 000 € por año y opto por la presentación de declaraciones trimestrales.

- RÉGIMEN MINI REAL O REAL NORMAL

marco

OPERACIONES IMPONIBLES POR OPCIÓN

 Sujeción al IVA en caso de operaciones imponibles por opción.

(1) En el caso de las empresas nuevas, se trata del volumen de negocios del año de creación corregido en función del número de días de actividad con respecto a 365.

(2) Venta de mercancías y objetos, abastecimiento de víveres para consumo in situ o a domicilio, suministro de vivienda (exceptuado el arrendamiento de locales amueblados).

MI VOLUMEN DE NEGOCIOS ANUAL IMPUESTOS EXCLUIDOS EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJERCIDA ⁽¹⁾

- actividad "ventas" ⁽²⁾ : superiores a 818 000 €
- prestaciones de servicios : superiores a 247 000 €
- actividades mixtas : hasta un volumen de negocios total de 818 000 €, siendo que la proporción relativa a las prestaciones de servicios es superior a 247 000 €
 - volumen de negocios total superior a 818 000 €



ESTOY SUJETO AL RÉGIMEN IMPOSITIVO NORMAL

**LAS
OBLIGACIONES
CONTABLES Y
DECLARATIVAS
SON LAS
SIGUIENTES**

Declaraciones para presentar	Obligaciones contables
<p>Declaración y pago del IVA por medios electrónicos Declaración CA 3 cada mes o trimestre.</p> <p>Declaración por medios electrónicos de los resultados BIC/IS y sus cuadros anexos 2050-SD a 2059-G-SD ante el Servicio de impuestos de empresas</p> <p>BIC: declaración anual nº 2031 a más tardar el segundo día hábil después del 1º de mayo. Indicar el resultado en su declaración de la renta global (nº 2042).</p> <p>IS: declaración anual nº 2065 a más tardar el segundo día hábil después del 1º de mayo (1) para los ejercicios cerrados al 31 de diciembre o dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio en los otros casos.</p> <p>CVAE: declaración anual nº 2065 a más tardar el segundo día hábil después del 1º de mayo (1) para los ejercicios cerrados al 31 de diciembre o dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio en los otros casos.</p>	<p>Llevar una contabilidad completa en partida doble: libro diario, libro de inventario, libro mayor, inventario anual, establecimiento de las cuentas anuales (balance, cuenta de resultados, anexos).</p> <p>Establecimiento de facturas con menciones legales: fecha y número de factura, nombre y dirección de las partes, en cada línea de la factura, precio unitario sin IVA, rebajas, descuentos, tipo de IVA aplicable, por tipo impositivo, total sin IVA e IVA correspondiente.</p> <p>En caso de operaciones con clientes establecidos en la Unión Europea, indicación del número individual de identificación intracomunitaria.</p>

COMPLETO EL IMPRESO MARCANDO

→

RÉGIMEN IMPOSITIVO DE LOS BENEFICIOS BIC <input checked="" type="checkbox"/> real normal	RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL IVA <input checked="" type="checkbox"/> real normal
---	---

NO OBSTANTE, PUEDO EJERCER UNA OPCIÓN PARTICULAR EN EL IVA PARA

- LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES TRIMESTRALES

marco

RÉGIMEN MINI REAL O REAL NORMAL <input checked="" type="checkbox"/> Estimo que el importe de mi IVA exigible es inferior a 4 000 € por año y opto por la presentación de declaraciones trimestrales.

(1) En el caso de las empresas nuevas, se trata del volumen de negocios del año de creación corregido en función del número de días de actividad con respecto a 365.

(2) Venta de mercancías y objetos, abastecimiento de víveres para consumo in situ o a domicilio, suministro de vivienda (exceptuado el arrendamiento de locales amueblados).